

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., mayo 12 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00425-000

Previo a tener en cuenta la notificación aportado por la parte actora mediante comunicación del 13 de enero de 2022, se le requiere para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión **i)** dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, que manifieste bajo la gravedad del juramento que el e-mail deivyacevedo@hotmail.com, corresponde al utilizado por la parte el ejecutado John Deivy Acevedo Rueda para efectos de su notificación e informe como obtuvo dicha dirección acompañado de las evidencias que lo acrediten; y **ii)** aclare si la notificación también fue dirigida al demandado Nolberto Erney Peña Romero a las direcciones electrónicas erney8866@gmail.com y subrippe@gmail.com, y en caso afirmativo, acredite que el iniciador haya recepcionado acuse de recibido del mensaje de datos o que prueba de que el destinatario conocía del mensaje, conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020. so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento allegada.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628774fd8555d2f5c21642e07f7c442c6e277d9b7091e33b80213edbe85cf059**

Documento generado en 12/05/2022 10:08:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**